

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO INTERLOCUTORIO

ANA CECILIA DELGADO SILVA <anadelgado0517@hotmail.com>

Jue 31/08/2023 5:48 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana
<j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (198 KB)

RECURSO JUZGADO.pdf;

SEÑORA:

**JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL SANTA ANA – MAGDALENA.
E.S.D.**

RADICACIÓN: 47707408900220220001300

REF: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO INTERLOCUTORIO DE FECHA 24/08/2023 PUBLICADO EL 25/08/ 2023 POR ESTADO EN EL MICROSITIO WEB DE LA PAGINA JUDICIAL DEL ESTADO.

DEMANDANTE: ANA CECILIA DELGADO SILVA

DEMANDADO: FANNY GELTRUDIS DE LA PEÑA NUÑEZ

PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

ANA CECILIA DELGADO SILVA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.085.226.852 expedida en Santa Ana – Magdalena, obrando en nombre propio en razón de la cuantía del proceso por medio del presente escrito me permito presentar, **RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO INTERLOCUTORIO DE FECHA 24/08/2023 PUBLICADO EL 25/08/ 2023 POR ESTADO EN EL MICROSITIO WEB DE LA PAGINA JUDICIAL DEL ESTADO.** Estando en término presento

ARGUMENTOS

1. El día 11 de julio de 2023 realice envío de notificación personal a la señora FANNY GELTRUDIS DE LA PEÑA NÚÑEZ, por medio de correo certificado 472, el cual fue entregado y recibido por la señora en mención el día 29 de julio de 2023.
2. El día tres de agosto de esta anualidad envié vía correo electrónico al correo j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co copia de cotejo y recibo de notificación personal firmado por la señora FANNY GELTRUDIS, así como la solicitud de orden de seguir adelante con la ejecución del proceso.
3. No entiendo el motivo por el cual usted señora Juez manifiesta que NO ACEPTA LA NOTIFICACIÓN personal realizada a la demandad FANNY GELTRUDIS DE LA PEÑA NÚÑEZ, tenido en cuenta que al correo mencionado en el inciso anterior se envía evidencia de copia con cotejo de la empresa 472 y constancia de entrega en la dirección correspondiente.
4. La constancia de notificación personal a la parte demandada se surtió de acuerdo a lo establecido en el artículo 291 de CGP, tal como se evidencia en el correo enviado el día 03 de agosto de 2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Inciso 3 articulo 291 del Código General del Proceso. La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.

La comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado. Cuando se trate de persona jurídica de derecho privado la comunicación deberá remitirse a la dirección que aparezca registrada en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente.

La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente.

ANEXO:

- 1- Pantallazo de correo electrónico enviado el día 03 de agosto de 2023, donde se evidencia que se aportó lo requerido en el numeral 3 del artículo 291 del CGP.

NOTIFICACIONES:

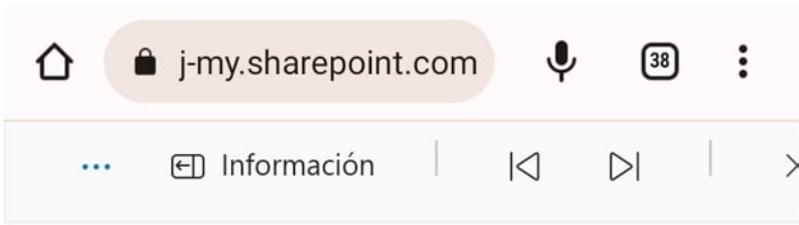
Correo electrónico: anadelgado0517@hotmail.com

Celular: **3135990273**

ATENTAMENTE,

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval. The signature appears to read "Anadelgado" with a stylized flourish above the 'd'.

ANA CECILIA DELGADO SILVA
CC. No. 1.085.226.852 de Santa Ana



NOTIFICACION PERSONAL

ANA CECILIA DELGADO SILVA <anadelgado0517@hotmail.com>

Jue 3/08/2023 6:04 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana
<j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (4 MB)

ORDEN DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION.docx; COPIA CON COTEJO.pdf; IMAGEN DE RECIBIDO.jpg

